



BASES PARA CONCURSO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ARTÍSTICAS PARA LA FIESTA PROVINCIAL DE LA CERVEZA 2025

CAPÍTULO I: CONVOCATORIA

Artículo 1º: La Municipalidad de Godoy Cruz, llama a presentación de propuestas para la selección de NÚMEROS ARTÍSTICOS con motivo de la realización de la Fiesta de la Cerveza 2024, a realizarse los días viernes 05, sábado 06 y domingo 07 de diciembre de 2025.

Artículo 2º: La Fiesta de la Cerveza 2025 tiene por objetivos prioritarios y fundamentales para el Estado promover, promocionar y fomentar las propuestas de artistas mendocinos/as como una forma de alentar la participación y creatividad de los artistas de la provincia. Las propuestas presentadas deberán ajustarse a las cláusulas y condiciones establecidas en las presentes bases. La sola presentación de las propuestas implica, por parte de los interesados, el total conocimiento y aceptación de las condiciones y especificaciones contenidas en las presentes bases.

Artículo 3ª: Los interesados que presenten propuestas para la selección de números musicales deberán ser bandas de la provincia de Mendoza con propuestas de autoría propia.

CAPÍTULO II: DEL CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Artículo 4º:

- a- Las propuestas presentadas serán evaluadas por el Jurado, de la forma en que se describe en el Capítulo IV y V.
- b- Se seleccionarán como máximo 15 (quince) propuestas artísticas. La programación de la grilla artística estará a cargo de la Municipalidad de Godoy Cruz en base a criterios artísticos y de producción general la Fiesta de la Cerveza, y reservándose la Municipalidad de Godoy Cruz la posibilidad de invitar a bandas de carácter nacional o internacional que formarán parte de la grilla.
- c- Todas las propuestas artísticas que hayan participado en la última edición



anteriores no podrán presentarse

en la edición 2025.

- d- La propuesta NO podrá incluir dispositivos escenográficos ni utilería mayor y menor, por la acotada disposición de los tiempos y la seguridad del espectáculo. Podrá contemplarse en la propuesta un artista invitado, quien deberá ser mencionado en la misma como tal.

Artículo 5º: La presentación no podrá superar bajo ningún concepto los 30 (treinta) minutos de actuación total con el bis incluido. Cada banda tendrá una disponibilidad de una hora de tiempo como máximo para el armado y prueba de sonido, sin excepciones.

CAPÍTULO III: DEL FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS ARTÍSTICAS

Artículo 6º: Cada propuesta deberá presentar OBLIGATORIAMENTE a través del formulario online:

- a. Responsable Artístico de la propuesta: Nombre y Apellido, Documento de Identidad, teléfono y correo electrónico del responsable artístico de la propuesta. Este será el encargado de recibir las comunicaciones y representar al grupo ante el equipo de producción de la Fiesta de la Cerveza 2025.
- b. Información de la banda: Nombre de la Banda, cantidad de integrantes, género y biografía donde se incluya origen, tiempo de formación y detalle algunas de las presentaciones en vivo que hayan realizado.
- c. Material requerido: Incluir a través de la plataformas [souncloud.com](https://soundcloud.com), YouTube o Spotify tres temas propios grabados en estudio o en vivo.
- d. Presentar el diseño del Rider Técnico (Stage Plot): planta de sonido, planta de luces, planta de escenario (ubicación de los músicos, especificar posición de toque del baterista), y backline. Los datos se utilizarán como base para realizar un análisis técnico y elaborar una planta de sonido general para todo el evento.
- e. Incluir 3 fotos de la banda en alta calidad.

CAPÍTULO IV: JURADO DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS ARTÍSTICAS

Artículo 7º: El Jurado estará integrado por miembros de la Municipalidad de Godoy Cruz, representantes de la Prensa y/o medios de Mendoza y hacedores/gestores



culturales de la provincia. El cuerpo de jurados estará coordinado por 1 (uno) representante de la Municipalidad de Godoy Cruz de la Fiesta de la Cerveza. El mismo será quien asesorará en base al concepto artístico de la fiesta y tendrá doble votación en caso de empate.

CAPÍTULO V: SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS ARTÍSTICAS

Artículo 8º: Una vez seleccionadas las propuestas y comunicadas por la Municipalidad de Godoy Cruz, la contratación de estas correrá por cuenta de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Godoy Cruz. El monto de cachet a pagar será de \$2.500.000 (dos millones quinientos mil) pesos argentinos libres de impuestos. Los participantes deben contar con disponibilidad horaria full time desde el 03 de diciembre al 07 de diciembre inclusive, para pruebas de sonido y actuación según corresponda.

Los resultados serán notificados fehacientemente a los responsables de las propuestas seleccionadas con detalle de días y horarios de prueba de sonido y actuación.

Artículo 9º: Toda circunstancia que no esté contemplada en las presentes Bases será resuelta por la Municipalidad de Godoy Cruz.

CAPÍTULO VI: DERECHOS Y USOS

Artículo 10º: El Municipio de Godoy Cruz se compromete a utilizar las imágenes solo con fines institucionales, culturales, educativos o de difusión de la Fiesta de la Cerveza, sin que esto suponga retribución o compensación económica alguna.

Los autores conservan sus Derechos de Propiedad Intelectual de acuerdo con la Ley 11.723 y sus modificatorias, por lo que los concursantes se responsabilizan del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de dicha Ley y del derecho a la propia imagen, siendo garantes de que la difusión, reproducción o edición de la obra en el marco del presente Concurso no lesione derecho alguno de terceros.

Los organizadores no se responsabilizan por eventuales descargas (downloads) que se hagan ilegalmente de las obras expuestas en los sitios webs o redes sociales. La participación del presente concurso implica que los participantes no podrán ejecutar ninguna acción legal sobre derechos de imagen contra los organizadores.

La organización de la Fiesta de la Cerveza podrá grabar, emitir y transmitir por distintas vías (Internet, redes sociales, radio, televisión abierta) el evento sin que ello implique retribución económica a los artistas participantes.



CAPÍTULO VII: PLAZOS DE ENTREGA, RECEPCIÓN Y CONSULTAS

Artículo 11º: Las bases podrán ser descargadas desde el siguiente link web:
<https://bit.ly/Basesfiestadelacerveza2025>

Artículo 12º: Las consultas podrán efectuarse, antes del plazo de entrega de propuestas, a la dirección de correo electrónico de la Fiesta de la Cerveza 2025:
concursobandasfiestadecerveza@gmail.com

Artículo 13º: **La presentación formal de las propuestas se realizará de forma online y partir de la publicación de las presentes bases en el siguiente link <https://bit.ly/Formulariobandasfiestacerveza25> y tendrá como plazo máximo el día 03/11/2025 a las 23.59 horas.** La presentación/inscripción de participación conlleva la plena aceptación de las bases de esta edición. El resultado de la selección será comunicado y publicado en la página web de la Municipalidad de Godoy Cruz :
www.godoycruz.gob.ar.